

Versión Pública

UT-SIP-143-2024

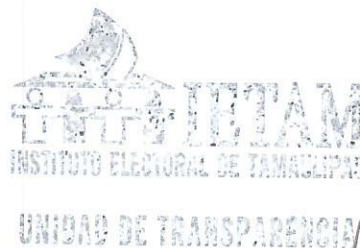
Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución RES/CDT/51/2024, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

12/08/2024 16:09:25 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000144
Fecha de presentación	14/08/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	21/08/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	26/09/2024

Solicitud: UT/SIP/143/2024

Folio: 2805276240000144

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 de agosto del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 2805276240000144 por la cual se solicita:

“(...)

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas) ,distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.

(...)”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/359/2024 y UT/360/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEPPAP/1652/2024 la Directora Ejecutiva, remite la contestación en los términos siguientes:

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, cabe mencionar que, durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 y 2023-2024 se contó con la siguiente normatividad en materia de acciones afirmativas:

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

- Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf

El mismo fue aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 por el Consejo General del IETAM en fecha 30 de septiembre de 2020, y en su artículo 23 se estableció lo siguiente:

“(...)

*Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos **procurarán incorporar en sus postulaciones** a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, **personas de la comunidad LGBTTTIQ**, entre otros.*

(...)”

Por lo anterior, en el referido proceso electoral no se estableció como una cuota obligatoria la postulación de personas de la diversidad sexual como una acción afirmativa, sin embargo, **se tuvo el registro de una persona** que se autoadscribió como persona de la diversidad sexual, misma que se detalla **en el anexo del presente**.

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

- **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:** en fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, mismos que fueron implementados por primera vez en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en ese sentido **se anexa al presente oficio en formato Excel**, la información de candidaturas que se registraron como personas de la diversidad sexual.

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas**, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_28_2023_Anexo_1.pdf

En lo que respecta a la solicitud de datos de contacto y redes sociales, con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, al tratarse de datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión del Instituto, no se puede realizar ninguna disposición o divulgación sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal.”

Por medio de Oficio DIGND/126/2024, la Directora de Igualdad de Género y No Discriminación, dio la siguiente respuesta:

“Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar el cargo de la persona, titular del Poder Ejecutivo Estatal; no se implementaron acciones afirmativas de la Diversidad Sexual.

Por otro lado, el ACUERDO No. IETAM-A/CG-50/2024 y ACUERDO No. IETAM-A/CG-67/2023 de consulta pública y se observan las personas candidatas postuladas por acción afirmativa de Diversidad Sexual para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, son las siguientes:

PERSONAS CANDIDATAS A DIPUTACIÓN EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	DISTRITO/ No. DE LISTA
José Ángel Mendoza Vázquez	Diputación	Propietario	RP 06
Juan Alberto Mar Saldierna	Diputación	Suplente	RP 06
Alejandro Tadeo Hinojosa Arellano	Diputación	Propietario	RP 07
Jorge Adalberto Bocanegra Salazar	Diputación	Suplente	RP 07
Mónica Gabriela Benavides Ríos	Diputación	Propietario	RP 03
Maria Patricia Parga Rojas	Diputación	Suplente	RP 03
Ercilia Denisse Mercado Palacios	Diputación	Propietario	RP 06
Norma Nanci Ayala Solano	Diputación	Suplente	RP 06
Andrés Merigo Moniet	Diputación	Propietario	07 Reynosa
Eliud Alejandro Medina Cisneros	Diputación	Suplente	07 Reynosa
Jesús Alejandro Martínez Salazar	Diputación	Propietario	08 Río Bravo
Erika Jakaira Galván Peralta	Diputación	Suplente	08 Río Bravo

PERSONAS CANDIDATAS A AYUNTAMIENTOS EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Arturo Rafael Conde Sosa	Regiduría 1	Propietario	Abasolo

PERSONAS CANDIDATAS A AYUNTAMIENTOS EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Ramon Enrique Fondón Sánchez	Regiduría 1	Suplente	Abasolo
Ernesto De La Portilla González	Regiduría 14	Propietario	Altamira
Antonio Mil De Dios	Regiduría 14	Suplente	Altamira
Juan Ignacio Rodriguez López	Regiduría 7	Propietario	Altamira
Carlos Alberto López Sánchez	Regiduría 7	Suplente	Altamira
Juan Eleuterio Bonilla Farfán	Regiduría 10	Propietario	Altamira
Arturo Calderón Olivares	Regiduría 10	Suplente	Altamira
Carlos Arnulfo González Treviño	Regiduría 1	Propietario	Burgos
Gumersindo Galván Rivera	Regiduría 1	Suplente	Burgos
Mayela Elizabeth Tovar Montelongo	Regiduría 4	Propietario	Casas
Maria Fernanda Vázquez Ríos	Regiduría 4	Suplente	Casas
Iris Estefanía Cortes Herrera	Regiduría 5	Propietario	Ciudad Madero
Paola Monserrat Taveres Sánchez	Regiduría 5	Suplente	Ciudad Madero
Lucio González Pinto	Regiduría 13	Propietario	Ciudad Madero
Orlando Jassiel Molina Iturbide	Regiduría 13	Suplente	Ciudad Madero
Homero Venancio Amador Morales	Regiduría 11	Propietario	El Mante
José Martin Ortega Azua	Regiduría 11	Suplente	El Mante
Alexis Leobardo Borjas Rangel	Regiduría 7	Propietario	El Mante
José Luis Salinas Ramos	Regiduría 7	Suplente	El Mante
David Jathniel Olvera Moreno	Regiduría 6	Propietario	El Mante
Jesús David Rodriguez Barrera	Regiduría 6	Suplente	El Mante
Emmanuel Álvarez Reyna	Regiduría 3	Propietario	Gustavo Diaz Ordaz
Jessica Liliana Mora González	Regiduría 3	Suplente	Gustavo Diaz Ordaz
Brian López Rincón	Regiduría 2	Propietario	Gustavo Diaz Ordaz
Noe Jaciel Sánchez Guzman	Regiduría 2	Suplente	Gustavo Diaz Ordaz
Pedro Fernando Contreras Castillo	Regiduría 4	Propietario	Jaumave
José Luis Bermúdez Gómez	Regiduría 4	Suplente	Jaumave
Víctor Hugo García Lezama	Regiduría 4	Propietario	Jiménez
Carlos Guadalupe Rodriguez Vallejo	Regiduría 4	Suplente	Jiménez
Dante Ovidio Martinez Paulin	Regiduría 1	Propietario	Jiménez
Javier Gutiérrez Urbina	Regiduría 1	Suplente	Jiménez

PERSONAS CANDIDATAS A AYUNTAMIENTOS EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Leslie Aracely Zarate Del Ángel	Regiduría 14	Propietario	Matamoros
Maria Del Carmen García	Regiduría 14	Suplente	Matamoros
Karina Jazmín Ensignia Morales	Regiduría 11	Propietario	Matamoros
Ana Luisa Martinez Treviño	Regiduría 11	Suplente	Matamoros
Guillermo Rustrían García	Regiduría 8	Propietario	Matamoros
Emiliano Escobedo Muller	Regiduría 8	Suplente	Matamoros
Santos Francisco Hernández Aguilar	Regiduría 9	Propietario	Nuevo Laredo
Erika Nancy Mendoza Chavez	Regiduría 9	Suplente	Nuevo Laredo
Roberto Alonso Gómez Gallardo	Regiduría 11	Propietario	Nuevo Laredo
Josué García Chacón	Regiduría 11	Suplente	Nuevo Laredo
Luis Adolfo Cardiel Saldierna	Regiduría 12	Propietario	Reynosa
Luis Armando Martinez De León	Regiduría 12	Suplente	Reynosa
Mariana Cobos Ortiz	Regiduría 13	Propietario	Reynosa
Irelda Sagrario Pesina Mendoza	Regiduría 13	Suplente	Reynosa
Juan Luis Guerrero Espinoza	Regiduría 12	Propietario	Río Bravo
Gael Alejandro Guevara Frías	Regiduría 12	Suplente	Río Bravo
Lauro Ornelas Rivera	Regiduría 4	Propietario	San Carlos
Juan Antonio Ornelas Martinez	Regiduría 4	Suplente	San Carlos
Ernesto Garza Torres	Regiduría 8	Propietario	San Fernando
Abel García Cantu	Regiduría 8	Suplente	San Fernando
Antonio De Jesús Hinojosa Arellano	Sindicatura 1	Propietario	Soto La Marina
José Alfredo Jiménez Padrón	Sindicatura 1	Suplente	Soto La Marina
Graciano Pereida Portillo	Regiduría 1	Propietario	Soto La Marina
Francisco Alejandro Lozano Avalos	Regiduría 1	Suplente	Soto La Marina
Oscar Manuel Ortiz Gallegos	Regiduría 14	Propietario	Tampico
Concepción Ferretiz Flores	Regiduría 14	Suplente	Tampico
Lorena Ortiz Ramírez	Regiduría 12	Propietario	Tampico
José Francisco Netro Arteaga	Regiduría 12	Suplente	Tampico
Carlos Alberto Celis Pérez	Regiduría 13	Propietario	Tampico
José De Jesús Castillo Muñiz	Regiduría 13	Suplente	Tampico
Moisés Méndez Aguilar	Sindicatura 2	Propietario	Tampico

PERSONAS CANDIDATAS A AYUNTAMIENTOS EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
José Ignacio Pérez Ortiz	Sindicatura 2	Suplente	Tampico
Eduardo Guadalupe Mireles Ramos	Regiduría 4	Propietario	Tula
Erick Tovar Martinez	Regiduría 4	Suplente	Tula
Gustavo Esquivel Villegas	Regiduría 7	Propietario	Valle Hermoso
Gustavo Rene Sánchez Juárez	Regiduría 7	Suplente	Valle Hermoso
Isidro García Castro	Regiduría 8	Propietario	Victoria
Jesús Ángel Mendoza Fuentes	Regiduría 8	Suplente	Victoria

Ahora bien, como lo establecen los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse en el Formato IETAM-C-F-1 "solicitud de registro de candidaturas a cargos de elección popular", en el que se señalara si la candidatura corresponde al cumplimiento de una acción afirmativa, y en su caso señalar a cuál y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.

Por lo que se tienen los datos de las personas que fueron registradas en cumplimiento de cada una de dichas acciones, no se omite mencionar que del registro de candidaturas se obtienen datos de edad que permiten identificar en su caso a las personas jóvenes y personas mayores. Por lo que, tratándose de personas jóvenes se observa el registro de 20 personas y en cuanto a personas mayores, 6 registros. Mismos registros que resultaron electos como acción afirmativa de diversidad sexual.

En cuanto a los datos de contacto de las personas candidatas y redes sociales, esta Dirección no cuenta con dicha información, sin embargo es importante mencionar que en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, las candidaturas pudieron optar por capturar medios de contacto públicos, por lo que se pone a su disposición en el siguiente enlace:

<https://conocelstamps.mx/inicio/seleccion>

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y de la Directora de Igualdad de Género es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado a este Instituto Electoral Local del

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.
(...)”.**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la persona solicitante el presente acuerdo y anexo en *Excel*.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/359/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024

**DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL IETAM
PRESENTE**

Estimada Doctora:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/143/2024	280527624000144

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

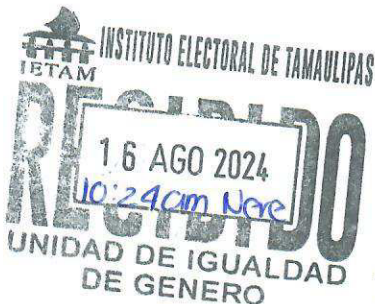
Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Oficio No. **UT/360/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE**



Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/143/2024	280527624000144

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

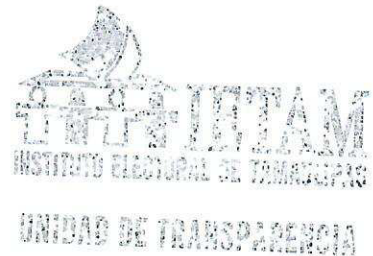
Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Oficio: DIGND/126/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2024

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

RECIBIDO
06 SEP 2024
Bereni de 16:07

En atención al oficio UT/359/2024, de fecha 16 de agosto del presente año, a través del cual hace mención a la solicitud de información UT/SIP/143/2024, con folio en la Plataforma Nacional de Transparencia 280527624000144 mediante la cual consulta textualmente lo siguiente:

Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.

Por lo que, me permito dar contestación en las siguientes líneas:

Para el Proceso Electoral Local 2021-2022, para renovar el cargo de la persona, titular del Poder Ejecutivo Estatal; no se implementaron acciones afirmativas de la Diversidad Sexual.

Por otro lado, el ACUERDO No. IETAM-A/CG-50/2024 y ACUERDO No. IETAM-A/CG-67/2023 de consulta pública y se observan las personas candidatas postuladas por acción afirmativa de Diversidad Sexual para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, son las siguientes:

PERSONAS CANDIDATAS A DIPUTACIÓN EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	DISTRITO/ No. DE LISTA
José Ángel Mendoza Vázquez	Diputación	Propietario	RP 06
Juan Alberto Mar Saldierna	Diputación	Suplente	RP 06
Alejandro Tadeo Hinojosa Arellano	Diputación	Propietario	RP 07
Jorge Adalberto Bocanegra Salazar	Diputación	Suplente	RP 07
Mónica Gabriela Benavides Ríos	Diputación	Propietario	RP 03
Maria Patricia Parga Rojas	Diputación	Suplente	RP 03
Ercilia Denisse Mercado Palacios	Diputación	Propietario	RP 06
Norma Nanci Ayala Solano	Diputación	Suplente	RP 06
Andrés Merigo Moniet	Diputación	Propietario	07 Reynosa
Eliud Alejandro Medina Cisneros	Diputación	Suplente	07 Reynosa
Jesús Alejandro Martínez Salazar	Diputación	Propietario	08 Rio Bravo

Erika Jakaira Galván Peralta	Diputación	Suplente	08 Rio Bravo
------------------------------	------------	----------	--------------

PERSONAS CANDIDATAS A AYUNTAMIENTOS EN EL PEO 2023-2024			
ACCION AFIRMATIVA DE DIVERSIDAD SEXUAL			
NOMBRE	CARGO	TIPO DE CARGO	MUNICIPIO
Arturo Rafael Conde Sosa	Regiduría 1	Propietario	Abasolo
Ramon Enrique Fondón Sánchez	Regiduría 1	Suplente	Abasolo
Ernesto De La Portilla González	Regiduría 14	Propietario	Altamira
Antonio Mil De Dios	Regiduría 14	Suplente	Altamira
Juan Ignacio Rodríguez López	Regiduría 7	Propietario	Altamira
Carlos Alberto López Sánchez	Regiduría 7	Suplente	Altamira
Juan Eleuterio Bonilla Farfán	Regiduría 10	Propietario	Altamira
Arturo Calderón Olivares	Regiduría 10	Suplente	Altamira
Carlos Arnulfo González Treviño	Regiduría 1	Propietario	Burgos
Gumersindo Galván Rivera	Regiduría 1	Suplente	Burgos
Mayela Elizabeth Tovar Montelongo	Regiduría 4	Propietario	Casas
Maria Fernanda Vázquez Ríos	Regiduría 4	Suplente	Casas
Iris Estefanía Cortes Herrera	Regiduría 5	Propietario	Ciudad Madero
Paola Monserrat Taveres Sánchez	Regiduría 5	Suplente	Ciudad Madero
Lucio González Pinto	Regiduría 13	Propietario	Ciudad Madero
Orlando Jassiel Molina Iturbide	Regiduría 13	Suplente	Ciudad Madero
Homero Venancio Amador Morales	Regiduría 11	Propietario	El Mante
José Martín Ortega Azua	Regiduría 11	Suplente	El Mante
Alexis Leobardo Borjas Rangel	Regiduría 7	Propietario	El Mante
José Luis Salinas Ramos	Regiduría 7	Suplente	El Mante
David Jathniel Olvera Moreno	Regiduría 6	Propietario	El Mante
Jesús David Rodríguez Barrera	Regiduría 6	Suplente	El Mante
Emmanuel Álvarez Reyna	Regiduría 3	Propietario	Gustavo Díaz Ordaz
Jessica Liliana Mora González	Regiduría 3	Suplente	Gustavo Díaz Ordaz
Brian López Rincón	Regiduría 2	Propietario	Gustavo Díaz Ordaz
Noe Jaciel Sánchez Guzman	Regiduría 2	Suplente	Gustavo Díaz Ordaz
Pedro Fernando Contreras Castillo	Regiduría 4	Propietario	Jaumave
José Luis Bermúdez Gómez	Regiduría 4	Suplente	Jaumave
Víctor Hugo García Lezama	Regiduría 4	Propietario	Jiménez
Carlos Guadalupe Rodríguez Vallejo	Regiduría 4	Suplente	Jiménez
Dante Ovidio Martínez Paulin	Regiduría 1	Propietario	Jiménez

Javier Gutiérrez Urbina	Regiduría 1	Suplente	Jiménez
Leslie Aracely Zarate Del Ángel	Regiduría 14	Propietario	Matamoros
Maria Del Carmen García	Regiduría 14	Suplente	Matamoros
Karina Jazmín Ensignia Morales	Regiduría 11	Propietario	Matamoros
Ana Luisa Martínez Treviño	Regiduría 11	Suplente	Matamoros
Guillermo Rustrían García	Regiduría 8	Propietario	Matamoros
Emiliano Escobedo Muller	Regiduría 8	Suplente	Matamoros
Santos Francisco Hernández Aguilar	Regiduría 9	Propietario	Nuevo Laredo
Erika Nancy Mendoza Chavez	Regiduría 9	Suplente	Nuevo Laredo
Roberto Alonso Gómez Gallardo	Regiduría 11	Propietario	Nuevo Laredo
Josué García Chacón	Regiduría 11	Suplente	Nuevo Laredo
Luis Adolfo Cardiel Saldierna	Regiduría 12	Propietario	Reynosa
Luis Armando Martínez De León	Regiduría 12	Suplente	Reynosa
Mariana Cobos Ortiz	Regiduría 13	Propietario	Reynosa
Irelda Sagrario Pesina Mendoza	Regiduría 13	Suplente	Reynosa
Juan Luis Guerrero Espinoza	Regiduría 12	Propietario	Río Bravo
Gael Alejandro Guevara Frías	Regiduría 12	Suplente	Río Bravo
Lauro Ornelas Rivera	Regiduría 4	Propietario	San Carlos
Juan Antonio Ornelas Martínez	Regiduría 4	Suplente	San Carlos
Ernesto Garza Torres	Regiduría 8	Propietario	San Fernando
Abel García Cantu	Regiduría 8	Suplente	San Fernando
Antonio De Jesús Hinojosa Arellano	Sindicatura 1	Propietario	Soto La Marina
José Alfredo Jiménez Padrón	Sindicatura 1	Suplente	Soto La Marina
Graciano Pereida Portillo	Regiduría 1	Propietario	Soto La Marina
Francisco Alejandro Lozano Avalos	Regiduría 1	Suplente	Soto La Marina
Oscar Manuel Ortiz Gallegos	Regiduría 14	Propietario	Tampico
Concepción Ferretiz Flores	Regiduría 14	Suplente	Tampico
Lorena Ortiz Ramírez	Regiduría 12	Propietario	Tampico
José Francisco Netro Arteaga	Regiduría 12	Suplente	Tampico
Carlos Alberto Celis Pérez	Regiduría 13	Propietario	Tampico
José De Jesús Castillo Muñiz	Regiduría 13	Suplente	Tampico
Moisés Méndez Aguilar	Sindicatura 2	Propietario	Tampico
José Ignacio Pérez Ortiz	Sindicatura 2	Suplente	Tampico
Eduardo Guadalupe Mireles Ramos	Regiduría 4	Propietario	Tula
Erick Tovar Martínez	Regiduría 4	Suplente	Tula
Gustavo Esquivel Villegas	Regiduría 7	Propietario	Valle Hermoso
Gustavo Rene Sánchez Juárez	Regiduría 7	Suplente	Valle Hermoso



Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación

Isidro García Castro	Regiduría 8	Propietario	Victoria
Jesús Ángel Mendoza Fuentes	Regiduría 8	Suplente	Victoria

Ahora bien, como lo establecen los Lineamientos que regulan el registro de candidaturas a los diversos cargos de elección popular en el estado de Tamaulipas, la solicitud de registro de candidaturas deberá presentarse en el Formato IETAM-C-F-1 "solicitud de registro de candidaturas a cargos de elección popular", en el que se señalara si la candidatura corresponde al cumplimiento de una acción afirmativa, y en su caso señalar a cuál y se contabilizará para tal grupo, con independencia de que sus integrantes pudieran pertenecer a más de uno, sin que resulte válido computar una misma fórmula para el cumplimiento de dos acciones afirmativas.

Por lo que se tienen los datos de las personas que fueron registradas en cumplimiento de cada una de dichas acciones, no se omite mencionar que del registro de candidaturas se obtienen datos de edad que permiten identificar en su caso a las personas jóvenes y personas mayores. Por lo que, tratándose de personas jóvenes se observa el registro de 20 personas y en cuanto a personas mayores, 6 registros. Mismos registros que resultaron electos como acción afirmativa de diversidad sexual.

En cuanto a los datos de contacto de las personas candidatas y redes sociales, esta Dirección no cuenta con dicha información, sin embargo es importante mencionar que en el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, las candidaturas pudieron optar por capturar medios de contacto públicos, por lo que se pone a su disposición en el siguiente enlace:

<https://conocelestamps.mx/inicio/seleccion>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. LIDDA CONSUELO DELGADO CORTINA
DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

C.c.p. Archivo.



Oficio No. DEPPAP/1652/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio N° UT/360/2024, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/143/2024	280527624000144

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere lo siguiente:

"(...)

Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que se postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales.

"(...)"

Por lo que respecta a lo solicitado en el párrafo anterior, cabe mencionar que, durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 y 2023-2024 se contó con la siguiente normatividad en materia de acciones afirmativas:

- **Proceso Electoral Ordinario 2020-2021:**

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas**, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_35_2020_Anexo.pdf

El mismo fue aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020 por el Consejo General del IETAM en fecha 30 de septiembre de 2020, y en su artículo 23 se estableció lo siguiente:

"(...)

Artículo 23. Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos **procurarán incorporar en sus postulaciones** a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, **personas de la comunidad LGBTTTIQ**, entre otros.

"(...)"

Por lo anterior, en el referido proceso electoral no se estableció como una cuota obligatoria la postulación de personas de la diversidad sexual como una acción afirmativa, sin embargo, **se tuvo el registro de una persona** que se autoadscribió como persona de la diversidad sexual, misma que se detalla **en el anexo del presente**.

- **Proceso Electoral Ordinario 2023-2024:**

- **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas:** en fecha 8 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular, mismos que fueron implementados por primera vez en el proceso electoral ordinario 2023-2024, en ese sentido **se anexa al presente oficio en formato Excel**, la información de candidaturas que se registraron como personas de la diversidad sexual.

- **Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas**, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_28_2023_Anexo_1.pdf

En lo que respecta a la solicitud de datos de contacto y redes sociales, con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, al tratarse de datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión del Instituto, no se puede realizar ninguna disposición o divulgación sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

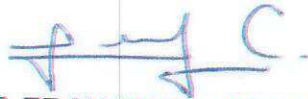
5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."